

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO EDIFICIO EPM	
Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
26/01/2026	30/01/2026
Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.	



Datos de la petición

Petición presentada por	José Hiriam Tobón Cardona	Número de radicado	20260120004151
		Fecha de radicado	9/01/2026
Dirección de respuesta	hiriantobon@yahoo.com	Numero de respuesta	20260130008785
		Fecha de respuesta	21/01/2026

Apreciado José Hiriam,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual solicita desvincular sus datos personales de los contratos 1231038, 1234154 y 1234202, dado que, estos predios ya fueron vendidos, así mismo, requiere se pase esta información a la gobernación de Antioquia porque registra como deudor de la ordenanza 50. Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

De acuerdo con lo indicado en su escrito, procedimos a realizar las respectivas verificaciones en nuestros sistemas de información, sin identificar relación alguna de su información personal con las suscripciones 1231038, 1234154 y 1234202, bajo las cuales se facturan los predios ubicados en las direcciones CL 20 SUR CR 39 A -72 (INTERIOR 138), CR 48 CL 12 SUR -161 (INTERIOR 209) y CR 48 CL 12 SUR -161 (INTERIOR 144) del municipio de Medellín, Antioquia; así mismo, identificamos que, a la fecha del presente comunicado, estas no registran a su nombre.

Así las cosas, le informamos que realizamos las correcciones pertinentes en las bases de datos de nuestra empresa, con el fin de que no se le efectúen gestiones de cobro ni se le envíen comunicados relacionados al contrato referenciado.

Importante:



Aunque los cambios realizados se verán reflejados inmediatamente, debe tener en cuenta que al momento de la respuesta y mientras se gestionaron los retiros de su información de contacto en las bases de datos, se podría haber generado algún mensaje que reciba en próximos días. Ofrecemos disculpas por las molestias que le hayamos podido occasionar.

En cuanto a la tasa de seguridad y convivencia, le damos a conocer que, el Departamento de Antioquia como ente territorial, goza de autonomía fiscal conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia. Esta autonomía le permite crear impuestos que estén previamente autorizados por una ley. En el caso específico de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana creada mediante la Ordenanza 50 de 2024 emitida por el Departamento de Antioquia, encuentra su fundamento en la Ley 2272 de 2022.

Es importante aclarar que EPM no es la entidad competente para determinar la legalidad o constitucionalidad de un impuesto o tasa. Esta función corresponde exclusivamente a las autoridades judiciales competentes.

Ahora bien, respecto a la entrega de los datos al Departamento de Antioquia, el Artículo 11 de la Ordenanza No. 50 de 2024 establece expresamente que los comercializadores, distribuidores y/o prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en la jurisdicción del Departamento de Antioquia están obligados a suministrar la información requerida por la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Hacienda, con las características técnicas y dentro de los términos legales establecidos.

Adicionalmente, el Artículo 684 del Estatuto Tributario Nacional confiere amplias facultades de fiscalización e investigación al Departamento como administración tributaria de esta Tasa, entre ellas, la posibilidad de solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. En concordancia con lo anterior, el literal a) del Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) establece que no es necesaria la autorización del titular de los datos personales cuando la información es requerida por una entidad pública en ejercicio de sus funciones legales, como es el caso de la función de fiscalización de los tributos a cargo de la Gobernación.

Es preciso señalar que no es posible para EPM actuar solidariamente en el pago de dicha tasa, toda vez que el sujeto pasivo de este tributo es exclusivamente el suscriptor del servicio de energía eléctrica en el Departamento de Antioquia. EPM únicamente cumple con su obligación legal de proporcionar la información necesaria para la aplicación del tributo por parte de la autoridad competente.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



EDIT MILENA AGUDELO
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-13310719-S4P6



Bienvenidos a envía electrónico

Aquí podrás acceder de manera fácil y segura a nuestro Servicio:



www.envia.co

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1479047
Remitente:	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	hiriantobon@yahoo.com - Jose Hiriam Tobon Cardona
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20260120004151
Fecha envío:	2026-01-22 18:00
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	1

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2026/01/22 Hora: 18:01:54		Tiempo de firmado: 2026/01/22 18:01:54 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			
● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2026/01/22 Hora: 18:01:55	Jan 22 18:01:55 s12146759 postfix /smtp[1372813]: 7C8821E018C3: to=<hiriantobon@yahoo.com>, relay=mta6.am0.yahoodns.net [67.195.228.9] 4];25, delay=1.3, delays=0.09/0/0.51 /0.65, dsn=5.0.0, status=bounced (host mta6.am0.yahoodns.net [67.195.228.94] said: 552 1 Requested mail action aborted, mailbox not found (in reply to end of DATA command))	Tiempo de firmado: 2026/01/22 18:40:00 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Consumo WS notificación	Fecha: 2026/01/22 Hora: 18:40:04	Consumo para id 1479047, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20260120004151

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-13310719-S4P6-1006.pdf	application/pdf	fbbb5be5019b0f721a1492e5189282eed4a1dfd7048a98e9c25beeed79140362

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

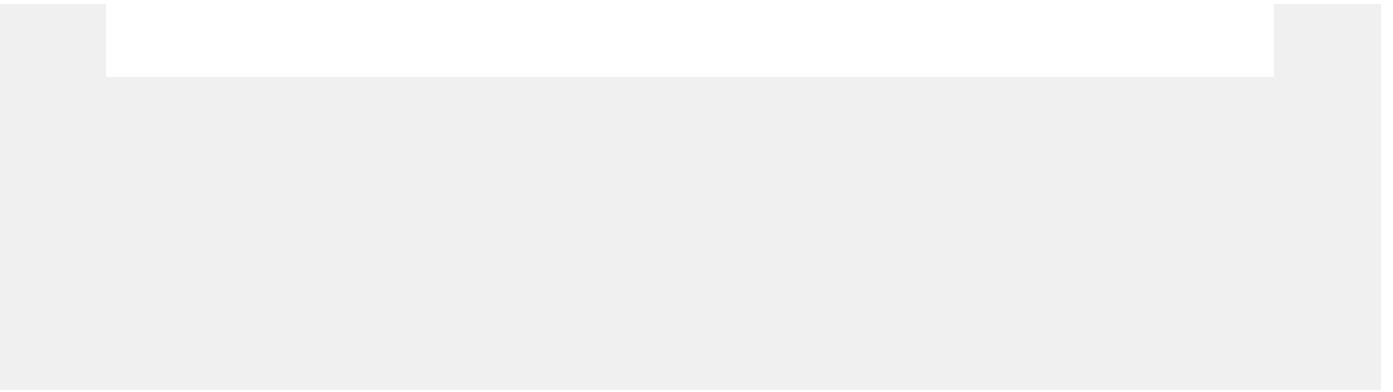
body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20260120004151. Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. <https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales



www.envia.co